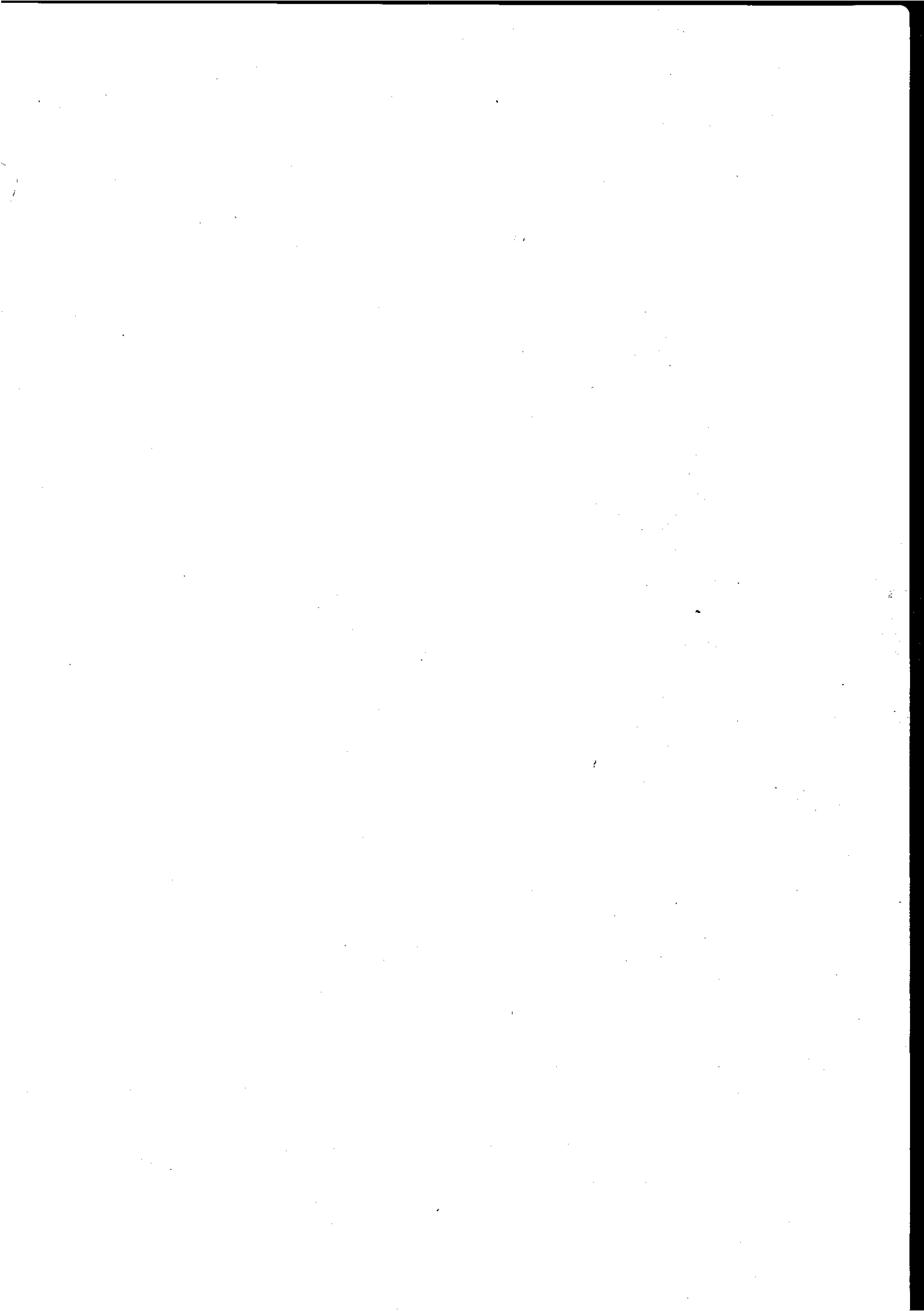




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098-2024-EPS MARAÑÓN S.A.

Jaén, 30 de diciembre de 2024

VISTOS:

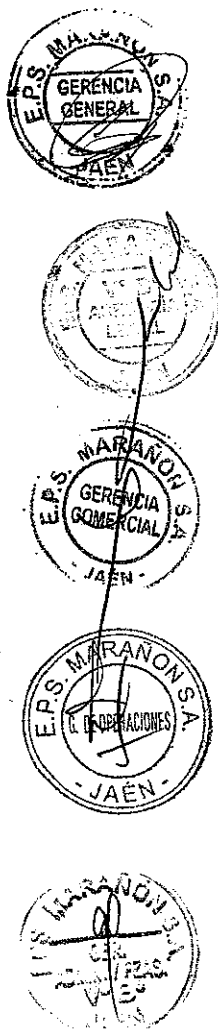
El Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, mediante el cual se eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN, para su evaluación, la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A, la actualización según marco normativo del Código de Buen Gobierno Corporativo, los Oficios N°s. 001104,001109, 00190-2024-OTASS-DO, el Informe N° 141-2024-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología de Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de accionariado Municipal" (...). 2. La metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)":

Que, la Política de Auditoría Interna de la EPS MARAÑÓN S.A. dentro del Estándar 37, del Código del Buen Gobierno Corporativo, implementara un área de control interno considerando un responsable o equipo de auditoría interna el mismo que cuente con un plan de trabajo y este considerado dentro del presupuesto anual, con la finalidad de reportar al Directorio las observaciones y recomendaciones encontradas. El nombramiento y cese del responsable de auditoría interna es responsabilidad del Directorio. Aunado a ello, el responsable de la auditoría interna reporta directamente al Directorio, de quien depende jerárquicamente. El Directorio es también responsable de supervisar la atención de las observaciones y recomendaciones de auditoría interna.



Que, el Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo, mediante Informe N° 141-2024-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 19 de diciembre de 2024, remite el acta de aprobación de Políticas, en el marco de la implementación Código del Buen Gobierno Corporativo, pronunciándose por la aprobación de la Política de Auditoría Interna de la EPS MARAÑÓN S.A, para que previa revisión de la Comisión de Dirección Transitoria, se apruebe y formalice mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente General eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., para su evaluación y aprobación de la Política de Auditoría Interna de las EPS MARAÑÓN S.A, dentro de la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A,

Que, en sesión extraordinaria de la Comisión Directiva Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 27 de diciembre del 2024, acordaron aprobar la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés, de la EPS MARAÑÓN S.A., presentada por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, siendo necesario formalizarla mediante acto resolutivo;

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

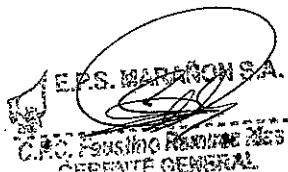
ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la Política de Auditoría Interna de la EPS MARAÑÓN S.A, como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo, y las demás Oficinas competentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS. MARAÑÓN S.A.
C.RO. Faustino Rosendo Mesa
GERENTE GENERAL



**POLÍTICA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA EPS
MARAÑÓN S.A.**

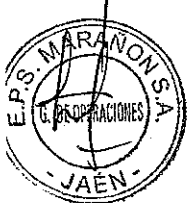
**RGG N° 098-2024-EPS-
MARAÑÓN – SA**

**Versión 1.0
Fecha: 30/12/2024**

**POLÍTICA DE AUDITORIA INTERNA DE
LA EPS MARAÑÓN S.A.**

Aprobado con Resolución de Gerencia General N.° 098-2024-EPS MARAÑÓN S.A.

De fecha, 30/12/2024



	POLÍTICA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	RGG N° 098-2024-EPS- MARAÑÓN – SA
		Versión 1.0 Fecha: 30/12/2024

POLÍTICA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

I. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar los sistemas de gestión que gobiernan a la Empresa, con el fin de mejorar la productividad y eficiencia en las operaciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

II. OBJETO

La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos para el desarrollo de las auditorías internas de la EPS MARAÑÓN S.A.

III. ALCANCE

Aplica a todos los sistemas de gestión implementados por la Empresa¹.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE AUDITORÍA INTERNA

1. La Auditoría Interna permite evaluar el grado de cumplimiento de la normativa (interna y externa), procesos o procedimientos y documentos de gestión, con el fin de salvaguardar sus activos y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente aplicables a la Empresa.
2. Las Auditorías Internas detectan hallazgos que pueden ser observaciones y/o recomendaciones con evidencia objetiva y suficiente.
3. El Programa y Plan de Auditoría Anual es aprobado por el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos. En el caso de las auditorías ISO, se aprueban a través del representante de la Alta Dirección – RAD.
4. La Alta Dirección se mantiene informado de los resultados de las auditorías internas efectuadas a los procesos y actividades de la empresa.
5. Los auditores proceden con discreción en el uso y la protección de la información adquirida en el desarrollo de las revisiones de las actividades y/o de los procesos. Los auditores actúan de acuerdo con los principios descritos en las normas estándares de auditoría interna.
6. El equipo responsable realiza el seguimiento de los hallazgos detectados en las auditorías internas, manteniendo la confidencialidad de la información ante una posible responsabilidad civil, administrativa o penal.
7. El equipo auditado realiza el tratamiento para eliminar o minimizar las causas de las desviaciones detectadas y de sus efectos.

¹ La presente Política de Auditoría Interna no aplica a los procedimientos realizados por el Órgano de Control Institucional, ya que los mismos se rigen bajo los lineamientos y directivas de la Contraloría General de la República.